

ESTABLECE AREA DE MANEJO Y
EXPLORACION DE RECURSOS
BENTONICOS PARA LA XII REGION.

SANTIAGO, 29 OCT. 2002

D. EXENTO N° 917

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE PARTES
RECIBIDO

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE RAZON
RECEPCION

SECRETARIA GENERAL		
SECRETARIA DE RAZON		
RECEPCION		
SECRETARIA DE ECONOMIA		
SECRETARIA DE FOMENTO Y RECONSTRUCCION		
SECRETARIA DE AGRICULTURA		
SECRETARIA DE MINERIA		
SECRETARIA DE ENERGIA		
SECRETARIA DE VIALIDAD		
SECRETARIA DE TRABAJO		
SECRETARIA DE SALUD		
SECRETARIA DE EDUCACION		
SECRETARIA DE CULTURA		
SECRETARIA DE TURISMO		
SECRETARIA DE DEPORTES		
SECRETARIA DE BARRIO Y OBRAS PUBLICAS		
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y EVALUACION		
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL		
SECRETARIA DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
SECRETARIA DE INTERIORES		
SECRETARIA DE JUSTICIA		
SECRETARIA DE LEGISLACION		
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
SECRETARIA DE TRABAJO SOCIAL		
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS		
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y EVALUACION		
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL		
SECRETARIA DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
SECRETARIA DE INTERIORES		
SECRETARIA DE JUSTICIA		
SECRETARIA DE LEGISLACION		
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
SECRETARIA DE TRABAJO SOCIAL		
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS		

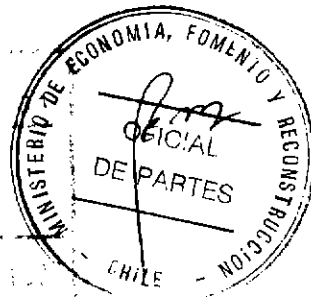
VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 76 de 1998, N° 268 de 1999, N° 321 del 2000 y N° 58 del 2001, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum N° 598 de 16 de septiembre del 2002; por el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena mediante Oficio ORD. Z5/ N° 64 de 17 de mayo del 2002; por la Subsecretaría de Marina mediante Oficio S.S.M. N° 12210/3009 S.S.P., de 13 de agosto del 2002; por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada mediante Oficio SHOA Ordinario N° 13000/148 S.S.P. de 30 de agosto del 2002; el D.S. N° 19 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y del Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena aprueban el establecimiento de un área de manejo en el sector denominado Punta Paulo, de la XII Región.

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, citado en Visto.



DECRETO:

Artículo 1°.- Establécese la siguiente área de manejo y explotación de recursos bentónicos, en el Sector de la XII Región denominado **Punta Paulo**, en un área inscrita en la figura irregular y sus vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA N° 11550; ESC 1:40.000; 6ª ED. 1987)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	52° 57' 21,51"	70° 15' 32,36"
B	52° 57' 30,26"	70° 17' 01,07"
C	52° 58' 42,67"	70° 16' 40,71"
D	52° 58' 27,80"	70° 15' 11,79"

Artículo 2°.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



Lo que transcribo para su conocimiento
saluda atentamente a Usted.,

FELIPE SANDOVAL PRECHT
Subsecretario de Pesca